

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2018 – 711

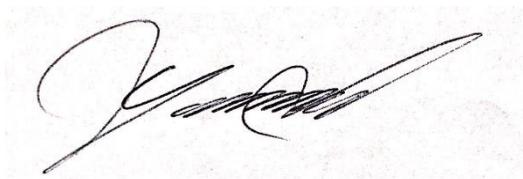
Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Gustavo Fajardo Jiménez

Demandados: Frank Fajardo Rodríguez y otros

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y atendiendo lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, se releva del cargo a la auxiliar de la justicia designada en auto de fecha dos (02) de julio del año en curso y en su lugar se nombra como curadora ad litem del demandado FRANK FAJARDO RODRÍGUEZ a la abogada LEONOR CARVAJAL ORTÍZ. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 065 DE HOY 21/09/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario